



Provincia del Chubut  
**PODER JUDICIAL**

## ACUERDO PLENARIO N° 424014

--En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente.-----

-- **VISTO:** -----

-- Lo establecido en el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en los arts. 40 y concs. del Código Procesal, Civil y Comercial, en la Ley XIII n° 16, en el Acuerdo Plenario n° 3940/11 - modificado por sus similares N° 3964/11, 3981/11 y 4011/12, 4051/12, 4068/12 y 4124/13-, y -----

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- Los óptimos resultados obtenidos en la implementación de notificaciones y comunicaciones digitales en los Juzgados de Primera Instancia y en las Cámaras de Apelaciones de todas las circunscripciones de nuestra Provincia del Chubut; -----

-- Que en el marco de las políticas institucionales del Poder Judicial en materia de fortalecimiento de la "Transparencia" en los trámites y el "Acceso a la Justicia", las experiencias de la utilización de esta modalidad de comunicación y notificación han constituido una herramienta útil y necesaria contra la "Mora en los Procesos Judiciales";

-- Que se hace necesario continuar con los objetivos de implementación progresiva fijados en el Acuerdo Plenario 3940/11; -----

-- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo Plenario.-----

### ----- A C U E R D A -----

--1º) Aplicar el sistema de Notificaciones Digitales en el ámbito de las Secretarías de Recursos Extraordinarios, de Recursos Ordinarios y Electoral y Contencioso Administrativo, todas del Superior Tribunal de Justicia del Chubut.-----

--2º) Agregar al Acuerdo Plenario 3940/11 el **Anexo F Superior Tribunal de Justicia – Secretarías de Fuero Civil**, que quedará redactado de la siguiente forma: -----

**“ANEXO “F” Superior Tribunal de Justicia – Secretarías de Fuero Civil.-**

(i) La implementación de las “Notificaciones Digitales” en las Secretarías de Fuero Civil del Superior Tribunal de Justicia, comenzará de acuerdo a la fecha que se indique mediante Resolución Administrativa General, por indicación de la Secretaría de Informática Jurídica.-----

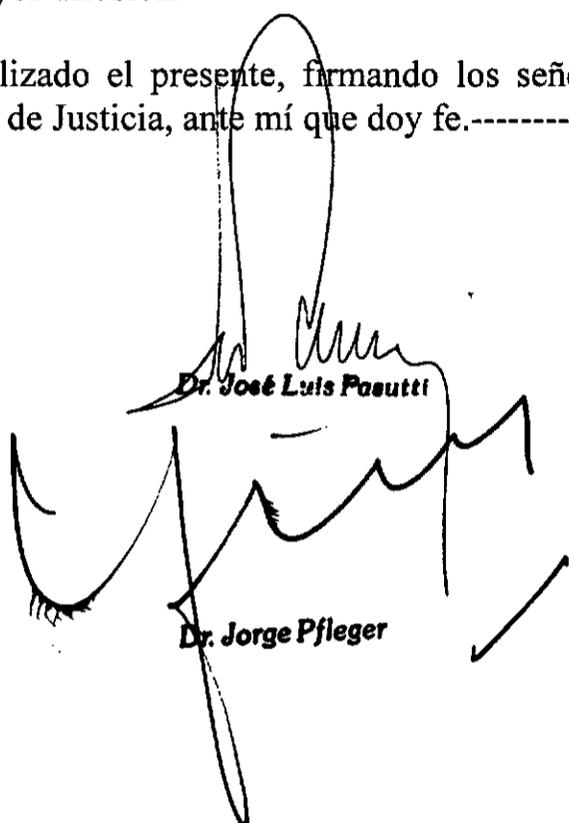
(ii) Son aplicables a las Secretarías antes indicadas lo normado por el Acuerdo Plenario N° 3964/11, su Acuerdo Reglamentario N° 4068/12 y las modificaciones dispuestas por Acuerdo N° 4124/13. -----

--3°) Comuníquese a los organismos judiciales de jurisdicción no penal, a los organismos que operan como auxiliares de justicia, a los Ministerios Públicos, a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Informática Jurídica, a la Secretaría de Planificación y Gestión y a la Dirección de Prensa del Superior Tribunal de Justicia para que se dé la mayor difusión.-----

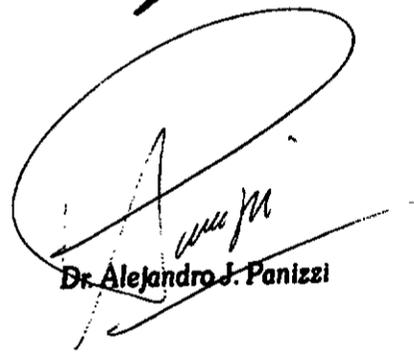
-- Con lo que se dió por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-----



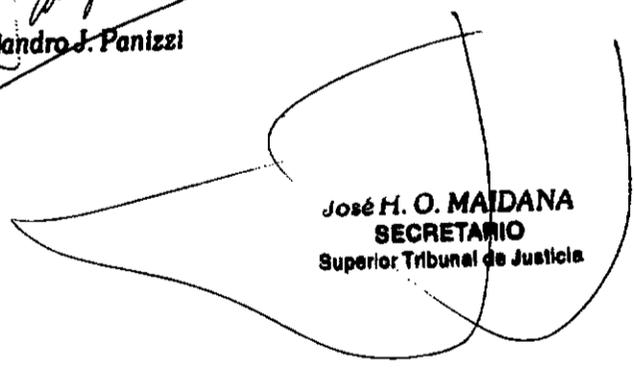
**Dr. DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL**



**Dr. José Luis Pasutti**



**Dr. Alejandro J. Panizzi**



**José H. O. MAIDANA**  
**SECRETARIO**  
Superior Tribunal de Justicia